



Secretaría de la
Hacienda Pública

RECIBIDO

11:20 09 JUN 20262082

SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Celi

SHP/DGA/DAEFRF/0553/2026

Asunto: Se notifica Orden de Auditoría 1042
cumplimiento del Art. 3-B, Cuenta Pública 2025

Guadalajara, Jal., a 08 de junio de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG)
P r e s e n t e.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que a través del similar **UAEEF/0494/2026** la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado la orden de auditoría número **1042** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**", con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2025**, de la cual remite un requerimiento de información para dichos fines.

Como verá, el ente fiscalizador federal conforme requerimiento emitido solicita información de los Entes Públicos con motivo del **ISR participable** y, por tanto, respecto al timbrado y entero de ISR correspondiente al salario del personal pagado con cargo las participaciones federales y/o ingresos locales; a fin de verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

De ahí que, al identificarse al momento como Ente Público sujeto de fiscalización para la presente auditoría, solicito su valiosa colaboración para atender los siguientes puntos del requerimiento de información de la orden de auditoría que consideramos competencia del **Ente Público** a su digno cargo; no sin antes mencionar que, la información y documentación a reportar y/o proporcionar corresponde al ejercicio fiscal 2025, por el periodo de enero a diciembre 2025 o hasta febrero 2026, según corresponda.

En el entendido de que, la información que tenga a bien proporcionar en atención al presente y, por tanto, a la orden de auditoría y requerimiento de información emitido, será remitida al ente fiscalizador federal como respuesta a la orden de auditoría misma que deberá encontrarse dentro los plazos de atención de la Auditoría Superior de la Federación y, por tanto, conforme los tiempos que establezca la Dirección General de Auditorías; lo anterior considerando la reforma al art. 10 de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* que dicta lo siguiente:

Artículo 10.- La Auditoría Superior de la Federación podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:

I. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan total, parcialmente o por omisión, los requerimientos a que refiere el artículo precedente, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior de la Federación podrán imponerles una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

HYRR/PJRS/JAMS/EEJA



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Secretaría de la Hacienda Pública

Como verá, dicha reforma contempla la imposición de multas al no atender de manera total o parcial los requerimientos de información, de ahí que es posible que el ente fiscalizador federal no considere demás información que se remita fuera de los plazos de atención (parcialidades y/o alcances), motivo por el cual la presente Dirección como enlace designado quedará sujeta a remitir la información que tenga bien proporcionar conforme términos, en el entendido de que aquella que se proporcione fuera de los plazos será remitida al ente fiscalizador federal quien determinará si considera tal información y/o documentación.

Por lo antes expuesto, atentamente y conforme **circular SHP/LGS/17/2026** de fecha 14 de mayo del año en curso suscrita por el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado (anexa la presente), se invita a atender los requerimientos de información de los entes fiscalizadores federales en tiempo y forma, es decir, de manera completa, debidamente integrada y ordena dentro los plazos definidos.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **Participaciones Federales a Entidades Federativas** **(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)** **Documentación Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**

- **Concepto 3 – Formato PDF**
- **Concepto 4 – Formatos PDF y XLSX**
- **Concepto 5 – Formato PDF y XLSX**
- **Concepto 7 – Conforme Anexo 2, formato PDF y XLSX**
- **Concepto 8 – Formato XML, con corte a febrero 2026.**
- **Concepto 9 – Formato PDF y XLSX, con corte a febrero 2026.**
- **Concepto 10 – Conforme Anexo 3, formato PDF y XLSX**
- **Concepto 11 – Formato PDF**
- **Concepto 12 – Requisitar Anexo 4 formato PDF y XLSX, con corte a febrero 2026.**
- **Concepto 13 – Requisitar Anexo 5 formato PDF y XLSX**
- **Concepto 14 –Requisitar Anexo 6 formato PDF y XLSX, con corte a febrero 2026.**

Puntos a considerar:

- La información a presentar en específico para los numerales 8, 9, 12 y 14 será del periodo de enero 2025 a febrero 2026 por los posibles retimbrados realizados. Todos los demás numerales será con corte a diciembre 2025.
- Será indispensable que los nombres de los archivos digitales contengan títulos cortos para facilitar el resguardo en los archivos de esta Dirección General, conforme al numeral del requerimiento.
- Requisitar los anexos correspondientes conforme formato y precisiones del ente fiscalizador federal.
- Finalmente, es importante considerar cada una de las notas descritas en los numerales del requerimiento, así como cumplir con el formato requerido por el ente fiscalizador federal a fin de cumplir cabalmente con la solicitud de mérito.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción I, 16 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, solicito su valioso apoyo a fin de atender lo anterior a más tardar el **jueves 18 de junio** de la anualidad en curso, en **medios magnéticos certificados**, con la finalidad de dar respuesta al requerimiento del ente fiscalizador en tiempo y forma.

HYRR/PJRS/JAMS/EEJA



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Secretaría de la Hacienda Pública

No omito mencionar que, con el objeto de apoyar en la correcta integración de la información que se entregará al ente fiscalizador federal y evitar trabajos adicionales o bien ante cualquier duda que se tenga al respecto, le sugerimos comunicarse con personal de la Dirección de Atención a Entes Fiscalizadores Federales con la **Lic. Perla Janeth Rodríguez Simental**, **Lic. Jennifer Alejandra Marrero Silvan**, **Lic. Esmeralda Estefanía Jiménez Arellano**, en el teléfono **33 36 68 17 00 Ext. 33401 y 33473**, o bien, a los correos electrónicos perla.rodriguez@jalisco.gob.mx, alejandra.marrero@jalisco.gob.mx y/o esmeralda.jimenez@jalisco.gob.mx

Para los fines anteriores, se anexa **CD** que contiene copia del oficio **UAEEF/0494/2026**, así como el requerimiento de información efectuado por el ente fiscalizador federal, acompañado de los anexos a requisitar.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Define"



Secretaría de la
Hacienda Pública

DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍAS

Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales

Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales

Encargada del Despacho de la Dirección General de Auditorías

Secretaría de la Hacienda Pública

Gobierno del Estado de Jalisco

CCP. Lic. Andrea Blanco Calderón. - Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

CCP. Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo del Hospital Civil de Guadalajara (HCG)

CCP. Lic. Melchor Becerra Haro. - Coordinador de Área adscrito a la Subdirección General Administrativa del Hospital Civil de Guadalajara (HCG)

HYRR/PJRS/JAMS/EEJA



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



Secretaría de la
Hacienda Pública

Secretaría de la Hacienda Pública

CIRCULAR SHP/LGS/17/2026

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2026

CIRCULAR

Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos y Unidades Administrativas de la Secretaría de la Hacienda Pública, todas del Gobierno del Estado de Jalisco
Presentes. –

Con fundamento en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10 fracción I, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 9 fracción III, 51 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción I y IX, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 6 fracción VI inciso b), 11 fracción LXXI, 64 fracción I, XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracción I, II y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; derivado del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2026, y específicamente de lo previsto en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se establece que el incumplimiento total o parcial, así como la omisión en la atención de los requerimientos de información formulados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), podrá dar lugar a la imposición de multas que van de ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En el entendido que cualquier acto u omisión que obstaculice o dificulte el ejercicio de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, será susceptible de sanción, lo anterior con el propósito de asegurar que la información proporcionada sea completa y oportuna, contribuyendo así a la eficiencia de los procedimientos y adecuada fiscalización de los recursos públicos.

En ese sentido, se les exhorta a todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federalizado, para el cumplimiento total dentro del término establecido para la atención de los



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, que sean notificados por parte de la Dirección General de Autorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública o bien de aquellos requerimientos que sean notificados directamente por el ente fiscalizador federal, para evitar que ser sujetos de las sanciones que establece la Ley antes referida

Sin otro particular de momento, les reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



Mtro. Luis García Sotelo
Secretario de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Mtra. Marisol Araujo Mota, Directora General de Auditorías de la SHP

Lic. Helen Yareli Rivas Rosales, Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales de la SHP.

MAM/HYRR/PJRS/AAOC



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx